UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XXIII • 25 DE NOVIEMBRE DE 2026 • NÚMERO 33

S U M A R I O

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS 2

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR 2

III.1.1. Personal Docente Contratado 2

Resolución de 25 de noviembre de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud. 2

Resolución de 25 de noviembre de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Permanente Laboral. 21

Resolución de 25 de noviembre de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto. 44

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN 50

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 25 de noviembre de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
DE CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2026/2027

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de calidad. En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en el Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2023 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.

b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

   Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

d) Acreditar estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud, en el caso de poseer la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión médica.

e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.-1.- Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es→ catálogo de procedimientos → Procesos selectivos de PDI, PTGAS y Personal Investigador → proceso selectivo de profesor asociado de cc. de la salud, código SIA 203106), de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es → Ayuda.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo VI de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

c) Declaración jurada de no encontrarse en las situaciones que se mencionan en la base II. e) firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

d) Justificante del pago o exención de derechos de examen (De conformidad con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002 de 24 de octubre).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo en el concepto el código de concurso y el texto "UCM. Derechos de examen". (Ej. 260126/ACS/XXX UCM. Derechos de examen).

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).

b) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

d) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos derechos, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública en la página Web de la Universidad Complutense https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión de selección, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión de Selección se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en la página Web de la Universidad Complutense https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico en el que se haya efectuado la convocatoria se produzcan nuevas vacantes de profesor/a asociado/a de ciencias de la salud, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión selección, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD) https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación, los datos personales, profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, que estén relacionados con el cumplimiento de los

requisitos de participación en la convocatoria así como los que afecten a la evaluación de la candidatura.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.

A.1. Cargos asistenciales[1]: **Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios)**.

- A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área:.....10 puntos
- A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: .....15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: .....20 puntos

A.2. Antigüedad[2] en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: **Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año)**.

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).

B.1. Licenciatura

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado:.....0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: .....0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: .....0,5 puntos

B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA[3]:..... 1 punto
- B.2.2. Grado de Doctor: .....4 puntos
- B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": ..... 1 punto
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **2 puntos** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos**.

C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **1 punto** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos**.

[1] No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas
[2] No se considerará el periodo de residencia
[3] No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.

D.1. Publicaciones **hasta un máximo de 10 puntos**.

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante:..... 0,8 puntos

b) Otros puestos:..... 0,6 puntos

D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.

a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos

b) Otros puestos:..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos

b) Otros puestos:..... 0,3 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos**.

D.2.1. Internacionales:..... 0,6 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,4 puntos

D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos**.

D.3.1 Internacionales:..... 0,4 puntos

D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,3 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos**.

D.4.1. Por Libro:..... 3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: .....1 punto

D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos**.

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 2 puntos

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 1 punto

D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos**.

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1’5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = 5x6/7= 4,29 puntos.

ANEXO II

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE FARMACIA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.

A.1. Cargos asistenciales: **Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios)**.

A.1.1. Farmacéutico Adjunto: ..... 10 puntos

A.1.2. Jefe de Sección: ..... 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio ..... 23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: **Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.

B.1. Licenciatura

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): .....hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: ..... 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

B.2. Doctorado

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: .....1 punto

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": ..... 1,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos**.

C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos**.

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed,etc.), **hasta un máximo de 10 puntos**.

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): ..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,2 puntos

D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Otros puestos): ..... 0,1 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos**.

D.2.1. Internacionales: .....0,2 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): .....0,1 puntos

D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos**.

D.3.1. Internacionales: .....0,2 puntos

D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): .....0,1 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos**.

D.4.1. Por Libro: .....3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: .....0,5 puntos

D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos**.

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: .....2 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 1 punto

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.): .....0,5 puntos

D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos**.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = 5x6/7= 4,29 puntos.

ANEXO III

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

A.1. Cargos asistenciales: **Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios)**.

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente):..... 8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: ..... 10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente: - ..... 12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: **Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.

B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): .....hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: ..... 1,5 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": ..... 0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: .....1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos**.

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 10 puntos**.

C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos**.

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), **hasta un máximo de 7 puntos**.

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,2 puntos

D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Otros puestos):.....0,1 puntos

D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos**.

D.2.1. Internacionales:.....0,2 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos

D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos**.

D.3.1. Internacionales:.....0,2 puntos

D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos**.

D.4.1. Por Libro:.....2 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: .....0,3 puntos

D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos**.

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: .....3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:.....2 puntos

D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: ..... 1 punto

D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): .....0,5 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = 5x6/7= 4,29 puntos.

ANEXO IV

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)

La puntuación máxima en el baremo será de **"100 puntos",** dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de ..... **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de ..... **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de..... **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de ..... **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de..... **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

A.1.	Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria:	4 puntos (por año o fracción)
A.2.	Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria:	1 punto (por año o fracción)

B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

B.1.	Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos:	Fracción de la Nota (4 puntos = 10 de nota media)
B.2.	Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos):	1 punto
B.3.	Título de Doctor:	3 puntos
B.4.	Premio extraordinario de Doctorado:	1 punto
B.5.	Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos).	
	B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos).	
	B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria	4 puntos
	B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria:	1 punto
	B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos).	
	B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	1 punto

B.5.2.2.	Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,25 puntos
B.5.2.3.	Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,5 puntos
B.5.2.4.	Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,15 puntos
B.5.2.5.	Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,25 puntos
B.5.2.6.	Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,05 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos)

C.1.1.	Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado)	5 puntos (por año de contrato o fracción)
C.1.2.	Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado)	2 puntos (por año de contrato o fracción)
C.1.3.	Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado)	1 punto (por año o fracción de colaboración)
C.1.4.	Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto)	1 punto (por año o fracción)

C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado)

C.2.1.	Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado)	1 punto (por año académico)
C.2.2.	Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado)	0,5 puntos (por curso académico)

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).	
D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble.	2 puntos (por proyecto)
D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble	2 puntos (por proyecto)
D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble	1 punto (por proyecto)
D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)	
D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble	1 punto (por publicación)
D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble	0,25 (por publicación)
D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)	
D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble	2 puntos
D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble	0,5 puntos
D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)	
D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble	0,5 puntos
D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble	0,3 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:

Misión

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

Visión

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = 5x6/7= 4,29 puntos.

ANEXO V

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

Por año trabajado:.....3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia:..... 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ...hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín:..... 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos**.

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos**.

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos**.

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos**.

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: ..... 2 puntos
- Por capítulo: ..... 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.):.....1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto:..... 0,5 puntos

D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).

- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia:.....0,4 puntos
- Por póster:0,3 puntos.....0,3 puntos

D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: .....5 puntos
- Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: .....4 puntos
- Financiados por Universidades Públicas: .....3 puntos
- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = 5x6/7= 4,29 puntos.

ANEXO VI

Nº Pzas	Código de concurso	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	251126/ACS/001	Fisioterapia	Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Infanta Leonor/ Servicio de Medicina Física y Rehabilitación	Prácticas Tuteladas I a X	Tarde
1	251126/ACS/002	Fisioterapia	Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Infanta Sofía/ Servicio de Medicina Física y Rehabilitación	Prácticas Tuteladas I a X	Mañana

Resolución de 25 de noviembre de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Permanente Laboral.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL

Una vez publicadas las Ofertas de Empleo Público para los ejercicios 2025 y 2026 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 14 de julio de 2025 y 20 de julio de 2026, respectivamente), como consecuencia de las autorizaciones por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sus sesiones de 25 de junio de 2025 y 17 de junio de 2026, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en los años 2024 y 2025,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 50 de la 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Permanente Laboral que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la selección y posterior contratación de Profesores/as Permanentes Laborales y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Permanentes Laborales aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 30 de enero de 2024 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España.

b) Haber recibido la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid, Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas, o los órganos de evaluación externa que la ley de la Comunidad Autónoma determine. Mientras no exista una definición de acreditación por parte de la agencia acreditadora que corresponda, se establece la de Profesorado Contratado Doctor como requisito para acceder a la figura de Profesorado Permanente Laboral.

c) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente. En el caso de los aspirantes extranjeros que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español, se les podrá requerir en el momento de la firma del contrato la acreditación de dicho requisito, conforme a lo que se establece en la presente normativa.

d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

   Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.1- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, **por medios electrónicos**, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM sede.ucm.es→ catálogo de procedimientos→ Procesos selectivos de PDI, PTGAS y Personal Investigador→ proceso selectivo de profesor permanente laboral (SIA: 3030428), de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril), acompañada de la documentación requerida. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es→ Ayuda.

2- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo en el concepto el código de concurso y el texto "UCM. Derechos de examen". (Ej. 230126/PPL/XXX UCM. Derechos de examen).

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).

b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid. Será necesario acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra

documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos derechos, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria:

- Título de Doctor o, en su caso, justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Declaración jurada de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas (Base II d) firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM
- Justificante acreditativo del pago o exención de tasas por derechos de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Las Comisiones podrán celebrar sus sesiones tanto de forma presencial como híbrida, en la medida en que los medios lo posibiliten y así lo decida el/la Presidente/a. Se entiende por forma híbrida aquella en que parte de los miembros de la Comisión se encuentran presentes de forma telemática, debiendo en todo caso estar físicamente presentes el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos y candidatas en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII, así como los criterios y baremos de la segunda fase del concurso.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

Será causa de renuncia el conflicto de interés cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años. No se considerará como coautoría el hecho de haber publicado capítulos o trabajos con firma propia e independiente en un mismo libro o revista, ni ser uno de ellos director o coordinador de una obra en la que no exista una publicación conjunta.

b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata. Solo se tendrán en cuenta a estos efectos los proyectos o contratos de investigación que estén en vigor a la fecha de constitución de la Comisión.

c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública en la página Web de la Universidad Complutense https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículo de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en la página Web de la Universidad Complutense https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser ***80*** puntos.

ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de ***10*** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de ***10*** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de ***50*** puntos[4] en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cuatro criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5), (A6) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará la convocatoria a los candidatos y candidatas que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración., con una antelación mínima de setenta y dos horas hábiles.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en la página Web de la Universidad Complutense https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la **valoración de la exposición oral y el debate**, consignando su puntuación numérica de 0 a 100. En la valoración de esta fase, se justificará, con el suficiente detalle, las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que han optado a la misma, conforme a los criterios preestablecidos. Cuando la valoración de la entrevista sea excluyente (inferior a 50 puntos) se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que no alcanza dicha puntuación.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

[4] Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

Con relación a los candidatos que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español y que accedan a la fase oral del concurso, la Comisión de Selección comprobará si el candidato tiene o no un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, indicando su criterio al respecto en el informe colectivo o en los informes individuales de la citada fase.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículo y de la puntuación de la exposición oral y el debate, **asignando un peso del 70% al currículo y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.**

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de candidatos/as ordenados/as por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base VI dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública en la página web de la Universidad Complutense https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, el reclamante podrá enviar una copia de la reclamación, con el justificante de registro, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la reclamación.

IX.- La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En el caso de que, de acuerdo con el informe de la Comisión, el candidato propuesto no hubiese demostrado tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, este deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la oportuna comunicación del Servicio de Gestión de PDI, un certificado de nivel C1 de español emitido por el Centro Complutense para la Enseñanza del Español que acredite que está capacitado para el ejercicio de la docencia en español.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los/las candidatos/as que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD) https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación, los datos personales, profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, que estén relacionados con el cumplimiento de los requisitos de participación en la convocatoria así como los que afecten a la evaluación de la candidatura.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 130 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 45 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.1.1.- La trayectoria docente.

A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.

A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.

A.1.4.- Elaboración de material docente.

A.1.5.- Proyectos de innovación docente.

A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.

A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 45 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.

A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.

A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.

A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, creación de entidades o empresas basadas en el conocimiento etc.

A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.

A.2.6.- Comunicaciones a congresos.

A.2.7.- Estancias en centros de investigación.

A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio general: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.

A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.

A.3.3.- Experiencia profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente, con el perfil, en caso de que se haya especificado en la convocatoria).

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (10 puntos).

A.5.- Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 5 puntos.

1. Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.

A.6.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza que da origen a la de la convocatoria: 5 puntos por cada 6 meses (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE – (SOBRE 100 PUNTOS).

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato/a y su perspectiva de trabajo a la especialidad de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

1. Código de la Plaza: 251126/PPL/001

Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología

Área de Conocimiento: Fisiología

Actividades docentes: Fisiología Animal

Perfil Investigador: Regulación de la Homeostasis Energética

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	DE PEDRO ORMEÑO, NURIA	TU	UCM
Secretario/a Titular	ARANDA GÓMEZ, JUAN FRANCISCO	PCD	UCM
Vocal	MALLO FERRER, FEDERICO	CU	UVI
Vocal	BARCA MAYO, OLGA	PPL	USC
Vocal	GRANADO GARCÍA, MIRIAM	TU	UAM
Presidente/a Suplente	LÓPEZ TORRES, MÓNICA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	ALONSO GÓMEZ, ÁNGEL LUIS	TU	UCM
Primer Suplente	AMARO GAHETE, FRANCISCO JOSÉ	TU	UGR
Segundo Suplente	RODRÍGUEZ HUERTAS, JESÚS FRANCISCO	CU	UGR
Tercer Suplente	DAVIS LÓPEZ DE CARRIZOSA, MARÍA AMÉRICA	TU	USE

2. Código de la Plaza: 251126/PPL/002

Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología

Área de Conocimiento: Fisiología Vegetal

Actividades docentes: Fisiología Vegetal

Perfil Investigador: Estrés Oxidativo en Plantas

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PINTOS LÓPEZ, BEATRIZ	PCD	UCM
Secretario/a Titular	SOLÍS GONZÁLEZ, MARÍA TERESA	PCD	UCM
Vocal	REGUERA BLÁZQUEZ, MARÍA	TU	UAM
Vocal	LLORET ROMERO, FRANCISCO JAVIER	PCD	UAM
Vocal	RÍOS RUÍZ, JUAN JOSÉ	TU	UGR
Presidente/a Suplente	GÓMEZ GARAY, ARÁNZAZU	TU	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Secretario/a Suplente	ESTEBAN CARRASCO, ALBERTO	PCD	UCM
Primer Suplente	RUBIO CASAL, ALFREDO EMILIO	TU	USE
Segundo Suplente	BOLAÑOS ROSA, LUIS	TU	UAM
Tercer Suplente	ESCOBAR LUCAS, CAROLINA	CU	UCLM

3. Código de la Plaza: 251126/PPL/003

Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología

Área de Conocimiento: Genética

Actividades docentes: Genética

Perfil Investigador: Autenticación Alimentaria

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	DE ARANA MONTES, MARÍA DEL PILAR	CU	UCM
Secretario/a Titular	GALLEGO RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
Vocal	CUADRADO BERMEJO, ÁNGELES	CU	UAH
Vocal	GARCÍA SANTISTEBAN, IRAIA	TU	UPV/EHU
Vocal	BELLA SOMBRÍA, JOSÉ LUIS	CU	UAM
Presidente/a Suplente	PRADILLO ORELLANA, MÓNICA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	CALLEJAS HERVÁS, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM
Primer Suplente	MARTÍNEZ GARCÍA, MARINA	PPL	UPM
Segundo Suplente	CANDELA ANTÓN, HÉCTOR	CU	UMH
Tercer Suplente	GARCÍA GARCÍA, PEDRO	TU	ULE

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

4. Código de la Plaza: 251126/PPL/004

Departamento de Periodismo y Comunicación Global

Área de Conocimiento: Periodismo

Actividades docentes: Historia de la Comunicación Social

Perfil Investigador: Información y Propaganda

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CORONADO RUIZ, CARLOTA	TU	UCM
Secretario/a Titular	MAYORAL SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM
Vocal	DE HARO DE SAN MATEO, MARÍA VERÓNICA	TU	UMU
Vocal	MANCINAS CHÁVEZ, ROSALBA GUADALUPE	TU	USE
Vocal	VIZOSO GARCÍA, ÁNGEL ANTONIO	PPL	USC
Presidente/a Suplente	PÉREZ SERRANO, MARÍA JOSÉ	TU	UCM
Secretario/a Suplente	PEINADO Y MIGUEL, FERNANDO	TU	UCM
Primer Suplente	GARCÍA MARÍN, DAVID	TU	URJC
Segundo Suplente	JURADO MARTÍN, MONTSERRAT	TU	UMH
Tercer Suplente	CATALINA GARCÍA, BEATRIZ	TU	URJC

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

5. Código de la Plaza: 251126/PPL/005

Departamento de Estr. Materia, Fis. Térmica, Electrónica

Área de Conocimiento: Electrónica

Actividades docentes: Electrónica

Perfil Investigador: Dispositivos Fotoeléctricos

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FRANCO PELÁEZ, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
Secretario/a Titular	GARCÍA GARCÍA, HÉCTOR	TU	UVA
Vocal	DUEÑAS CARAZO, SALVADOR	CU	UVA
Vocal	CASTÁN LANASPA, MARÍA HELENA	CU	UVA
Vocal	FERNÁNDEZ DE ÁVILA, SUSANA	CU	UMH
Presidente/a Suplente	GARCÍA VASALLO, BEATRIZ	TU	USAL
Secretario/a Suplente	MATEOS LÓPEZ, JAVIER	CU	USAL
Primer Suplente	BARTOLOMÉ VÍLCHEZ, JAVIER	TU	URJC
Segundo Suplente	PAMPILLÓN ARCE, MARÍA ÁNGELA	PPL	UAM
Tercer Suplente	BRAÑA DE CAL, ALEJANDRO FRANCISCO	PCD	UAM

6. Código de la Plaza: 251126/PPL/006

Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica

Área de Conocimiento: Astronomía y Astrofísica

Actividades docentes: Astronomía y Astrofísica

Perfil Investigador: Galaxias Cercanas con Formación Estelar

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FLORIDO NAVÍO, ESTRELLA	CU	UGR
Secretario/a Titular	GÓMEZ FLECHOSO, M.ª ÁNGELES	TU	UCM
Vocal	OÑORBE BERNIS, JOSÉ	TU	USE
Vocal	HERRERO DAVÓ, ARTEMIO	CU	ULL
Vocal	ZURITA MUÑOZ, ALMUDENA	TU	UGR
Presidente/a Suplente	FIGUERAS SIÑOL, FRANCESCA	TU	UBA
Secretario/a Suplente	MONTES GUTIÉRREZ, DAVID	TU	UCM
Primer Suplente	DI CINTIO, ARIANNA	PCD	ULL
Segundo Suplente	MÉNDEZ ABREU, JAIRO	PPL	ULL
Tercer Suplente	GONZÁLEZ SERRANO, JOSÉ IGNACIO	CU	UCN

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

7. Código de la Plaza: 251126/PPL/007

Departamento de Estadística e Investigación Operativa

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Actividades docentes: Probabilidad

Perfil Investigador: Modelos Estocásticos

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JUAN TINGUARO	TU	UCM
Secretario/a Titular	FRANCO PEREIRA, ALBA MARÍA	TU	UCM
Vocal	DONCEL VICENTE, JOSU	TU	UPV/EHU
Vocal	DEL PUERTO GARCÍA, INES MARÍA	CU	UEX
Vocal	MARÍN DIAZARAQUE, JUAN MIGUEL	CU	UCAR
Presidente/a Suplente	ORTUÑO SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	GONZÁLEZ ORTEGA, JORGE	PPL	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Primer Suplente	PRIETO RUMEAU, TOMÁS	CU	UNED
Segundo Suplente	SANZ SÁIZ, GERARDO	CU	UZA
Tercer Suplente	MINUESA ABRIL, CARMEN	TU	UEX

8. Código de la Plaza: 251126/PPL/008

Departamento de Análisis Matemático y Matemática Aplicada

Área de Conocimiento: Análisis Matemático

Actividades docentes: Análisis de Funciones de Variable Compleja

Perfil Investigador: Operadores en Espacios de Hilbert

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PRIETO YERRO, Mª ÁNGELES	TU	UCM
Secretario/a Titular	GONZÁLEZ LLORENTE, JOSÉ	TU	UCM
Vocal	BONILLA RAMÍREZ, ANTONIO	TU	ULL
Vocal	GIRELA ÁLVAREZ, DANIEL	CU	UMA
Vocal	GONZÁLEZ FUENTES, Mª JOSÉ	CU	UCA
Presidente/a Suplente	VILLANUEVA DÍEZ, IGNACIO	CU	UCM
Secretario/a Suplente	LUQUE MARTÍNEZ, TERESA ELVIRA	TU	UCM
Primer Suplente	SEPULCRE MARTÍNEZ, JUAN MATÍAS	TU	UA
Segundo Suplente	VARGAS REY, ANA Mª	CU	UAM
Tercer Suplente	TOURÍS LOJO, EVA	TU	UAM

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

9. Código de la Plaza: 251126/PPL/009

Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividades docentes: Economía Política; Economía del Sector Público

Perfil Investigador: Economía Internacional: Área Europea

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MARTÍN FERNÁNDEZ, JUAN ÁNGEL	PCD	UCM
Secretario/a Titular	GARCÍA FERNÁNDEZ, CRISTINA	PCD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Vocal	SANTERO SÁNCHEZ, ROSA	PCD	URJC
Vocal	BUENO SUÁREZ, CARLOS	PCD	USE
Vocal	PÉREZ ORTIZ, LAURA MARÍA	PCD	UAM
Presidente/a Suplente	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, VICENTE	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	PUENTE REGIDOR, MÓNICA	PCD	UCM
Primer Suplente	PÉREZ NEIRA, DAVID	CU	ULE
Segundo Suplente	DELGADO RODRÍGUEZ, MARÍA JESÚS	CU	URJC
Tercer Suplente	GODOY CABALLERO, ANA LUISA	PPL	UAM

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

10. Código de la Plaza: 251126/PPL/010

Departamento de Química Física

Área de Conocimiento: Química Física

Actividades docentes: Química Física

Perfil Investigador: Química de Coloides

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CABAÑAS POVEDA, ALBERTINA	CU	UCM
Secretario/a Titular	CASELLI, NICCOLÒ	TU	UCM
Vocal	SÁNCHEZ RENAMAYOR, CARMEN	CU	UNED
Vocal	LÓPEZ DÍAZ, DAVID	TU	USAL
Vocal	RUÍZ DELGADO, MARÍA DEL CARMEN	CU	UMA
Presidente/a Suplente	MARTÍNEZ PEDRERO, FERNANDO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	RUBIO CAPARRÓS, ANA MARÍA	CU	UCM
Primer Suplente	TRUJILLO CAYADO, LUIS ALFONSO	TU	USE
Segundo Suplente	COTO GARCÍA, BAUDILIO	CU	URJC
Tercer Suplente	BERNAL PÉREZ, EVA	PPL	USE

FACULTAD DE DERECHO

11. Código de la Plaza: 251126/PPL/011

Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividades docentes: Introducción a la Economía

Perfil Investigador: Economía Política

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SÁNTÍN GONZÁLEZ, DANIEL	CU	UCM
Secretario/a Titular	ORTEGA ORTEGA, MARTA	TU	UCM
Vocal	RAHONA LÓPEZ, MARTA	TU	UAM
Vocal	MURIEL PATINO, MARÍA VICTORIA	TU	USAL
Vocal	SÁNCHEZ MACÍAS, JOSÉ IGNACIO	TU	USAL
Presidente/a Suplente	URBANO GARRIDO, ROSA	CU	UCM
Secretario/a Suplente	GRACIANO REGALADO, JUAN CARLOS	PCD	UCM
Primer Suplente	RODRÍGUEZ LÓPEZ, FERNANDO	CU	USAL
Segundo Suplente	GRAVES, JENNIFER	TU	UAM
Tercer Suplente	HORTAS RICO, MIRIAM	TU	UAM

FACULTAD DE EDUCACIÓN-CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

12. Código de la Plaza: 251126/PPL/012

Departamento de Estudios Educativos

Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Actividades docentes: Teoría e Historia de la Educación

Perfil Investigador: Teoría de la Educación

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FERNÁNDEZ-SALINERO MIGUEL, CAROLINA	TU	UCM
Secretario/a Titular	BELANDO MONTORO, MARÍA REMEDIOS	TU	UCM
Vocal	DONOSO GONZÁLEZ, MACARENA	PPL	UNED
Vocal	TRAVER MARTÍ, JUAN ANDRÉS	TU	UJI
Vocal	MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, LUIS MANUEL	TU	URJC
Presidente/a Suplente	ROMERA IRUELA, Mª JESÚS	TU	UCM
Secretario/a Suplente	FUENTES GÓMEZ-CALCERRADA, JUAN LUIS	TU	UCM
Primer Suplente	PORTO PEDROSA, LETICIA	TU	URJC
Segundo Suplente	ÁLAMO BOLAÑOS, ARMINDA	PCD	UPGC
Tercer Suplente	GONZÁLEZ GERALDO, JOSÉ LUIS	TU	UCLM

13. Código de la Plaza: 251126/PPL/013

Departamento de Estudios Educativos

Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Actividades docentes: Teoría e Historia de la Educación

Perfil Investigador: Teoría de la Educación

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FERNÁNDEZ-SALINERO MIGUEL, CAROLINA	TU	UCM
Secretario/a Titular	FUENTES GÓMEZ-CALCERRADA, JUAN LUIS	TU	UCM
Vocal	GALÁN CASADO, DIEGO ANTONIO	PPL	UNED
Vocal	GOZÁLVEZ PÉREZ, VICENT EULOGI	TU	UV
Vocal	ROMERO PÉREZ, CLARA	CU	USE
Presidente/a Suplente	ROMERA IRUELA, MARÍA JESÚS	TU	UCM
Secretario/a Suplente	SÁNCHEZ ROJO, ALBERTO	TU	UCM
Primer Suplente	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	TU	ULL
Segundo Suplente	BAUTISTA-CERRO RUIZ, MARÍA JOSEFA	PCD	UNED
Tercer Suplente	MATEOS BLANCO, TANIA MARÍA	TU	USE

14. Código de la Plaza: 251126/PPL/014

Departamento de Estudios Educativos

Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Actividades docentes: Teoría e Historia de la Educación

Perfil Investigador: Historia de la Educación

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	EGIDO GÁLVEZ, MARÍA INMACULADA	CU	UCM
Secretario/a Titular	CANALES SERRANO, ANTONIO FRANCISCO	CU	UCM
Vocal	COMAS RUBÍ, FRANCISCA	CU	UIB
Vocal	GUTIÉRREZ BERCIANO, SUÉ	PPL	UOV
Vocal	PARRA NIETO, GABRIEL	PPL	USAL
Presidente/a Suplente	FERNÁNDEZ-SALINERO MIGUEL, CAROLINA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	FUENTES GÓMEZ-CALCERRADA, JUAN LUIS	TU	UCM
Primer Suplente	MOTILLA SALAS, XAVIER	TU	UIB

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Segundo Suplente	MAHAMUD ANGULO, KIRA	TU	UNED
Tercer Suplente	HIJANO DEL RÍO, MANUEL	TU	UMA

15. Código de la Plaza: 251126/PPL/015

Departamento de Estudios Educativos

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Actividades docentes: Didáctica y Organización Escolar

Perfil Investigador: Preparación de Profesores

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SÁENZ-RICO DE SANTIAGO, BELÉN	TU	UCM
Secretario/a Titular	SÁNCHEZ SAINZ, MERCEDES	TU	UCM
Vocal	GRANERO ANDÚJAR, ALEJANDRO	TU	UAL
Vocal	JURADO DE LOS SANTOS, PEDRO	TU	UAB
Vocal	RAPPOPORT REDONDO, SOLEDAD INÉS	PPL	UAM
Presidente/a Suplente	GONZALO MUÑOZ, VALENTÍN	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	AGUILERA GARCÍA, JOSÉ LUIS	PCD	UCM
Primer Suplente	NAVIO GÁMEZ, ANTONI	TU	UAB
Segundo Suplente	COLMENERO RUIZ, MARÍA JESÚS	TU	UJA
Tercer Suplente	LÓPEZ GÓMEZ, ERNESTO	TU	UNED

FACULTAD DE FILOLOGÍA

16. Código de la Plaza: 251126/PPL/016

Departamento de Est. Románicos, Francés, Italiano y Tel

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Actividades docentes: Traducción Argumentada A-B2 (Alemán)

Perfil Investigador: Comunicación en Lenguaje Claro

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	NIETO GARCÍA, PAOLA	PPL	UCM
Secretario/a Titular	JARILLA BRAVO, SALUD MARÍA	PPL	UCM
Vocal	RUIZ MEZCUA, AURORA	CU	UCO

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Vocal	SEVILLA MUÑOZ, MANUEL	TU	UMU
Vocal	CASTELLANO MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA	TU	UCO
Presidente/a Suplente	MARTÍNEZ PLEGUEZUELOS, ANTONIO JESÚS	TU	UCM
Secretario/a Suplente	GONZÁLEZ-IGLESIAS GONZÁLEZ, JUAN DAVID	PCD	UCM
Primer Suplente	BALBUENA TOREZANO, M.ª DEL CARMEN	CU	UCO
Segundo Suplente	MONTES SÁNCHEZ, ALBA	TU	UCO
Tercer Suplente	NÉSTORE FERRANTE, ÁNGELO	TU	UMA

17. Código de la Plaza: 251126/PPL/017

Departamento de Lengua Española y Teoría Literaria

Área de Conocimiento: Lengua Española

Actividades docentes: Investigación en el Ámbito Diacrónico; Variedades del Español: El Español de América

Perfil Investigador: Dialectología Histórica

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	HERRERO RUIZ DE LOIZAGA, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
Secretario/a Titular	IGLESIAS RECUERO, SILVIA	TU	UCM
Vocal	VAAMONDE DOS SANTOS, GAEL	PCD	UGR
Vocal	HEREDIA MANTIS, MARÍA	PPL	UGR
Vocal	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SANTIAGO URBANO	TU	UAM
Presidente/a Suplente	CAZORLA VIVAS, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM
Secretario/a Suplente	PEÑA ARCE, JAIME	PPL	UCM
Primer Suplente	PONS RODRÍGUEZ, LOLA	CU	USE
Segundo Suplente	FRADEJAS RUEDA, JOSÉ MANUEL	CU	UVA
Tercer Suplente	SÁEZ RIVERA, DANIEL MOISÉS	TU	UGR

FACULTAD DE FILOSOFÍA

18. Código de la Plaza: 251126/PPL/018

Departamento de Filosofía y Sociedad

Área de Conocimiento: Filosofía

Actividades docentes: Teoría del Conocimiento II; Historia de la Filosofía Moderna

Perfil Investigador: Teoría Crítica de la Sociedad

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RUIZ SANJUÁN, CÉSAR	TU	UCM
Secretario/a Titular	MARTÍNEZ MATÍAS, PALOMA	PCD	UCM
Vocal	CUBO UGARTE, ÓSCAR	TU	UV
Vocal	DE MURCIA CONESA, ANTONIO	PPL	UA
Vocal	NÁJERA PÉREZ, ELENA	TU	UA
Presidente/a Suplente	LÓPEZ ÁLVAREZ, PABLO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	INGALA GÓMEZ, EMMA	TU	UCM
Primer Suplente	MARTÍN GÓMEZ, MARÍA	TU	USAL
Segundo Suplente	GORDO PÍÑAR, GEMMA	PCD	UAM
Tercer Suplente	FUSCO, VIRGINIA	TU	UCAR

19. Código de la Plaza: 251126/PPL/019

Departamento de Filosofía y Sociedad

Área de Conocimiento: Filosofía

Actividades docentes: Filosofía Española Contemporánea

Perfil Investigador: Filosofía Española Contemporánea

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ORDEN JIMÉNEZ, RAFAEL	TU	UCM
Secretario/a Titular	FORTE MONGE, JUAN MANUEL	TU	UCM
Vocal	NÁJERA PÉREZ, ELENA	TU	UA
Vocal	JORDANA LLUCH, ESTER	PPL	UZA
Vocal	BARROSO FERNÁNDEZ, ÓSCAR	CU	UGR
Presidente/a Suplente	CARRASCO CONDE, ANA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	SÁNCHEZ MADRID, NURIA	CU	UCM
Primer Suplente	HERNÁNDEZ MARCOS, MAXIMILIANO	CU	USAL
Segundo Suplente	DE MURCIA CONESA, ANTONIO	PPL	UA
Tercer Suplente	MARTÍN GÓMEZ, MARÍA	TU	USAL

20. Código de la Plaza: 251126/PPL/020

Departamento de Filosofía y Sociedad

Área de Conocimiento: Filosofía Moral

Actividades docentes: Ética II

Perfil Investigador: Ética Animal

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MENÉNDEZ MENÉNDEZ, AGUSTÍN JOSÉ	TU	UCM
Secretario/a Titular	DE TIENDA PALOP, LIDIA MARÍA	PPL	UCM
Vocal	RAMÍREZ CALLE, OLGA	PPL	UMA
Vocal	GUERRA PALMERO, MARÍA JOSÉ	CU	ULL
Vocal	CALVO CABEZAS, PATRICI	TU	UJI
Presidente/a Suplente	CANO CABILDO, SISSI	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	SALCEDO MEGALES, DAMIÁN	TU	UCM
Primer Suplente	GAITÁN TORRES, ANTONIO	TU	UCAR
Segundo Suplente	VELASCO SESMA, ANGÉLICA	TU	UVA
Tercer Suplente	BUENO GÓMEZ, NOELIA	TU	UOV

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

21. Código de la Plaza: 251126/PPL/021

Departamento de Musicología

Área de Conocimiento: Música

Actividades docentes: Informática Musical

Perfil Investigador: Producción Musical

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SUÁREZ PAJARES, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
Secretario/a Titular	TORRENTE SÁNCHEZ-GUISANDE, ÁLVARO JOSÉ	CU	UCM
Vocal	MARTÍNEZ GARCÍA, SILVIA	TU	UAB
Vocal	GARCÍA PEINAZO, DIEGO	TU	UCO
Vocal	GONZÁLEZ BARROSO, MIRTA MARCELA	TU	UOV
Presidente/a Suplente	GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, CARMEN JULIA	CU	UCM
Secretario/a Suplente	ANDRÉS FERNÁNDEZ, DAVID	TU	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Primer Suplente	DÍAZ-EMPARANZA ALMOGUERA, MIGUEL	TU	UVA
Segundo Suplente	ALONSO GONZÁLEZ, CELSA	CU	UOV
Tercer Suplente	MORENO FERNÁNDEZ, SUSANA	TU	UVA

FACULTAD DE MEDICINA

22. Código de la Plaza: 251126/PPL/022

Departamento de Medicina Legal, Psiquiatría y Patología

Área de Conocimiento: Medicina Legal y Forense

Actividades docentes: Deontología y Legislación Sanitaria; Medicina Legal y Toxicología

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ANADÓN BASELGA, MARÍA JOSÉ	TU	UCM
Secretario/a Titular	LABAJO GONZÁLEZ, ELENA	PCD	UCM
Vocal	MARTÍNEZ LEÓN, MERCEDES	PCD	UVA
Vocal	LORENTE ACOSTA, JOSÉ ANTONIO	CU	UGR
Vocal	OSUNA CASTILLO-ALBORNOZ, EDUARDO J.	CU	UMU
Presidente/a Suplente	BENITO SÁNCHEZ, MARÍA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	PEREA PÉREZ, BERNARDO	TU	UCM
Primer Suplente	MARHUENDA AMORÓS, DOLORES	TU	UMH
Segundo Suplente	HERNÁNDEZ ROMERO, DIANA	TU	UMU
Tercer Suplente	SANTOS AMAYA, IGNACIO MIGUEL	TU	UMA

FACULTAD DE VETERINARIA

23. Código de la Plaza: 251126/PPL/023

Departamento de Anatomía y Embriología

Área de Conocimiento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas

Actividades docentes: Anatomía y Embriología I y II

Perfil Investigador: Neuroanatomía Comparada

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MARTÍNEZ SAINZ, PILAR	TU	UCM
Secretario/a Titular	ROJO SALVADOR, CONCEPCIÓN	PCD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Vocal	CLIMENT AROZ, MARÍA	PCD	UZA
Vocal	CHAMORRO ÁLVAREZ, CÉSAR	CU	ULE
Vocal	NAVARRO BELTRÁN, MARC	TU	UAB
Presidente/a Suplente	CONTRERAS RODRÍGUEZ, JULIO	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	DE GASPAR Y SIMÓN, IGNACIO	PCD	UCM
Primer Suplente	SIERRA PULPILLO, EVA MARÍA	TU	UPGC
Segundo Suplente	PÉREZ PALACIOS, RAQUEL	PPL	UZA
Tercer Suplente	RIVERO SANTANA, MIGUEL ANTONIO	TU	UPGC

Resolución de 25 de noviembre de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.

CONVOCATORIA DE CREACION DE BOLSA/S DE PROFESORADO SUSTITUTO

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), ha resuelto realizar una convocatoria para la creación de bolsas de empleo de Profesorado Sustituto con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la creación de bolsas de profesorado sustituto, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de Profesorado Sustituto aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023 (BOUC de 21 de diciembre) modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno, de 25 de junio de 2024 (BOUC de 3 de julio) y de 17 de diciembre de 2024 (BOUC de 19 de diciembre) y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

La convocatoria de una nueva bolsa, en un mismo departamento y área, conllevará la anulación de la bolsa anterior.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión, en la especialidad para la que se solicita la sustitución, del título universitario oficial de grado o equivalente o un postgrado oficial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.

b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de fin de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad de la bolsa será la creación de una lista ordenada, por puntuación de candidatos admitidos al proceso, para en su caso, la posterior contratación de profesorado para sustituir al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios por aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, distintas a la de servicio activo o que impliquen una reducción de su actividad docente, para la ocupación temporal de un puesto de trabajo estructural o para atender de una manera excepcional o urgente una necesidad sobrevenida.

III.- 1 Quienes deseen participar en esta bolsa enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM sede.ucm.es.→ Catálogo de procedimientos → Procesos selectivos de PDI, PTGAS y Personal Investigador→ bolsa de trabajo de profesorado sustituto (SIA: 3037609) La solicitud únicamente podrá ser presentada de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022) sede.ucm.es., acompañada de la

documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una bolsa, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de bolsas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del título del título universitario oficial de grado o equivalente o postgrado oficial (anverso y reverso) o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.

b) En su caso, certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

c) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias que se mencionan en la base II.- c). firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo en el concepto el código de concurso y el texto "UCM. Derechos de examen". (Ej. BS/2026/XXX UCM. Derechos de examen).

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).

b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid. Será necesario acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Quedarán exentos/as del pago de los derechos de examen para presentarse a los procesos de creación de bolsas de profesorado sustituto los/las profesores/as sustitutos/as con contrato en vigor adscritos/as al mismo departamento y área de conocimiento de la bolsa convocada, así como aquellos candidatos/as que se mantengan en ella y no hayan renunciado de forma expresa a continuar en dicha bolsa. En ambos casos se deberá acreditar la circunstancia de que se trate en la presentación de la solicitud

La falta de abono de estos derechos, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante

IV.- La Comisión de Selección, será la designada por el Departamento para el curso académico correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto.

Los miembros de la Comisión en quienes, en una convocatoria en concreto, concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en ese procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al/a la Rector/a, quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro donde tenga la sede el Departamento, quien la remitirá al/a la Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado, acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él/ella la causa de recusación invocada por el/la recusante.

V.- La Comisión de Selección en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I. La Comisión realizará una valoración motivada de los méritos de los aspirantes y realizará la propuesta de creación de bolsa.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense https://www.ucm.es/profesor-sustituto, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Una vez constituida la Comisión de Selección, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes (salvo causa debidamente justificada) en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Para superar el proceso será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 4 del baremo.

La Comisión de Selección, junto con la propuesta de creación de la bolsa de profesorado sustituto publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al proceso ordenados por orden decreciente de la calificación global en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del proceso, indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del/de la primer/a candidato/a, o siguientes, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD) https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi.

La presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación, los datos personales, profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, que estén relacionados con el cumplimiento de los requisitos de participación en la convocatoria así como los que afecten a la evaluación de la candidatura.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO

1	Experiencia docente (universitaria, no universitaria, reglada o no reglada, etc…) en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 4,5 puntos
2	Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
3	Formación académica y docente	0 – 1 puntos
4	Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa)	0 – 1 puntos

ANEXO II

Código	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación)
251126/BS/001	Dibujo	Diseño e Imagen	F. de Bellas Artes
251126/BS/002	Organización de Empresa	Organización de Empresas	F. de CC. Económicas y Empresariales
251126/BS/003	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	F. de Derecho
251126/BS/004	Lengua Española	Lengua española y Teoría de la Literatura	F. de Filología
251126/BS/005	Lingüística General	Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos, Vascos y de Asia Oriental	F. de Filología

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 35 00 – Correo-e: bouc@ucm.es